ESTADO DE CAROLINA DEL SUR)
)
CONDADO DE BEAUFORT)

DECLARACIÓN JURADA ESCOLAR
De conformidad con la Sección 59-63-32(c)
del Código de Leyes de Carolina del Sur

PERSONALMENTE se presentó ante mí, _____ , quien bajo juramento declara:

1. Soy un adulto residente de _____ Distrito Escolar del Condado, con domicilio en _____

El menor, _____ , F.Nac. _____ ,
Ha residido conmigo desde _____ . La relación del menor conmigo es _____
La escuela en mi zona de asistencia es _____

2. El menor reside conmigo como resultado de

_____ a. la muerte, enfermedad grave o encarcelamiento de un padre o tutor legal;
_____ b. la renuncia por parte de un padre o tutor legal del control completo del menor, evidenciada por la falta de proporcionar apoyo financiero sustancial y orientación parental;

_____ c. abuso o negligencia por parte de un padre o tutor legal;
_____ d. La condición física o mental de un padre o tutor legal es tal que no puede proporcionar cuidados y supervisión adecuados al menor; o
_____ e. el menor o su padre o tutor legal no tiene una residencia nocturna fija, regular y adecuada o una residencia nocturna que sea un refugio o institución que proporcione alojamiento temporal.

3. Las circunstancias específicas que dieron lugar a esta convivencia son las siguientes:

4. La declaración de residencia del menor en el distrito no está relacionada principalmente con la asistencia a una escuela en particular dentro del distrito.
5. Estoy de acuerdo en aceptar la responsabilidad de las decisiones educativas para el menor, incluyendo, pero no limitado a, recibir avisos de disciplina; asistir a conferencias con el personal de la escuela; y la concesión de permiso para actividades deportivas, excursiones y otras actividades.
6. ENTIENDO QUE SI SE DESCUBRE QUE HE PROPORCIONADO DELIBERADAMENTE Y A SABIENDAS INFORMACIÓN FALSA EN ESTA DECLARACIÓN JURADA PARA INSCRIBIR A UN MENOR EN UN DISTRITO ESCOLAR PARA EL CUAL EL MENOR NO ES ELEGIBLE, PUEDO SER DECLARADO CULPABLE DE UN DELITO MENOR Y, EN CASO DE CONDENA, DEBERÉ SER MULTADO CON UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDERÁ LOS DOSCIENTOS DÓLARES O ENCARCELADO POR NO MÁS DE TREINTA DÍAS Y TAMBIÉN DEBERÉ SER EXIGIDO A PAGAR AL DISTRITO ESCOLAR UNA CANTIDAD IGUAL AL COSTO QUE LE HAYA IMPUESTO AL DISTRITO EDUCAR AL MENOR DURANTE EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN.

Firma

JURADO Ante mí este
Día _____ , 20 _____

Notario Público de Carolina del Sur
Mi comisión vence: _____

CÓDIGO DE LEYES DE CAROLINA DEL SUR, TÍTULO 59, CAPÍTULO 63, ALUMNOS EN GENERAL

SECCIÓN 59-63-32. Requisitos para matricular a un menor en una escuela pública; declaración jurada; sanciones por proporcionar información falsa.

(A) El distrito escolar podrá exigir a un adulto que desee matricular a un menor que reside con él, de conformidad con la Sección 59-63-31(1)(c), que acepte la responsabilidad de tomar decisiones educativas relativas al menor. Estas decisiones educativas podrán incluir, entre otras, recibir notificaciones disciplinarias de conformidad con las Secciones 59-63-230 y 59-63-240, asistir a reuniones con el personal escolar y otorgar permisos para actividades deportivas, excursiones y otras actividades según sea necesario.

(B) El distrito escolar también debe exigir que un adulto complete y firme una declaración jurada:

(1) confirmar las calificaciones establecidas en la Sección 59-63-31(1)(c) y establecer la residencia del menor en el distrito escolar;

(2) que certifique que la declaración de residencia del menor en el distrito no está relacionada principalmente con la asistencia a una escuela en particular dentro del distrito; y

(3) aceptar la responsabilidad de las decisiones educativas del menor.

(C) Al recibir la declaración jurada prevista en el inciso (B), el menor debe ser admitido en una escuela apropiada en espera de los resultados de cualquier otro procedimiento para determinar la elegibilidad para asistir dentro del distrito escolar.

(D) Si se descubre que la información contenida en la declaración jurada prevista en el inciso (B) es falsa, el menor debe ser retirado de la escuela después de recibir notificación de una oportunidad para apelar el retiro de conformidad con la política de reclamos del distrito correspondiente.

(E) Si se descubre que una persona, intencional y conscientemente, proporcionó información falsa en la declaración jurada prevista en el inciso (B) para matricular a un menor en un distrito escolar para el cual no es elegible, quien haya presentado la declaración jurada falsa incurrirá en un delito menor y, tras ser condenado, deberá ser multado con una cantidad que no exceda los doscientos dólares o encarcelado por un máximo de treinta días, y además deberá pagar al distrito escolar una cantidad equivalente al costo de la educación del menor durante el período de matriculación. El reembolso no incluye los fondos pagados por el Estado.

(F) La declaración jurada que exigen los distritos escolares en virtud de esta sección debe incluir, en letra grande, la sanción por proporcionar información falsa en la declaración jurada.

USO OFICIAL DE LA OFICINA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES DE BCSD	
(Firma de la persona designada por BCSD)	Fecha